

Estimado Cliente:

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen Servicios de Inversión, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, INTERCAM Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero (en adelante INTERCAM Casa de Bolsa), de conformidad con lo aprobado por nuestro Comité de Análisis de Productos Financieros, presenta la siguiente:

GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

1.- Los servicios de inversión que proporciona la Casa de Bolsa, son:

ASESORADOS	Asesoría en inversiones	Proporcionar de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados o individualizados a un cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho cliente o por iniciativa de INTERCAM Casa de Bolsa..
	Gestión de inversiones	Consiste en la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que INTERCAM Casa de Bolsa, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones o mandatos, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.

En el servicio de **Asesoría de inversiones**, previo a cada recomendación, consejo o sugerencia personalizada deberán asegurarse de que son razonables para el cliente y cuenta de que se trate, verificando la congruencia entre:

- I. El perfil del cliente de que se trate, y
- II. El perfil del Producto financiero.
- III. Los límites máximos establecidos en la política de diversificación de carteras de inversión.

Para el caso del servicio de **Gestión de inversiones**, los apoderados para celebrar operaciones con el público, en todo momento, realizarán las inversiones ajustándose a lo establecido en el Marco General de Actuación respectivo.

NO ASESORADOS	Comercialización o Promoción	Proporcionar, a través de sus apoderados para celebrar operaciones con el público y por cualquier medio, recomendaciones generalizadas con independencia del perfil del cliente, sobre los servicios que INTERCAM Casa de Bolsa proporcione, o bien, para realizar operaciones de compra, venta o reporto sobre los valores que se detallan en el Anexo 6 de Disposiciones de Servicios de Inversión.
	Ejecución de Operaciones	Consiste en la recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores o Instrumentos financieros derivados, estando INTERCAM Casa de Bolsa obligada a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el cliente.

2.- Los tipos de manejo de cuenta asociados al Contrato de Intermediación Bursátil, son:

DISCRECIONAL	Las operaciones que celebre la Casa de Bolsa por cuenta del cliente serán ordenadas por el apoderado para celebrar operaciones con el público, designado por INTERCAM Casa de Bolsa para dicho objeto, sin que sea necesaria la previa autorización o ratificación del cliente para cada operación. Se entiende que la cuenta es discrecional, cuando el cliente autoriza a la Casa de Bolsa para actuar a su arbitrio, conforme la prudencia le dicte y cuidando las inversiones como propias, observando lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, así como en el Marco General de Actuación correspondiente.
NO DISCRECIONAL	Las operaciones que celebre la Casa de Bolsa por cuenta del cliente podrán provenir de una recomendación de inversión realizada por el apoderado para celebrar operaciones con el público, designado por INTERCAM Casa de Bolsa para dicho objeto, o bien, por instrucción tácita del cliente, para lo cual será necesaria la previa autorización o ratificación del cliente para cada operación.

3.- Los valores que ofrece la Casa de Bolsa, son los siguientes:

» Instrumentos Gubernamentales » Instrumentos Bancarios » Instrumentos Emitidos por Empresas Privadas » Instrumentos de Deuda del Mercado Global » Certificados Bursátiles » Certificados Fiduciarios - Obligaciones	» Acciones de Fondos de Inversión » Acciones que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores y/o Bolsa Institucional de Valores » Acciones que cotizan en el Sistema Internacional de - Cotizaciones » Notas Estructuradas
--	--

4.- Portafolios de inversión institucionales

INTERCAM Casa de Bolsa cuenta con Portafolios de inversión (A, B y C) diseñados por el Comité de Inversiones del Grupo Financiero cuyo objetivo es maximizar el rendimiento de la cartera a través de la selección y seguimiento de los mejores instrumentos del mercado, de acuerdo a una metodología de administración de activos, donde se contemplan diferentes procesos, a fin de ofrecer transparencia, profesionalismo en el manejo de las inversiones y una mejor rendición de cuentas.

La inversión mínima requerida debe ser mayor o igual a \$1,000,000 de pesos y el horizonte de permanencia sugerido es de largo plazo.

La composición de los portafolios institucionales es la siguiente:

PORTAFOLIO C	a. Instrumentos de deuda gubernamental. Max.100% b. Instrumentos de deuda corporativa. Max. 75% c. Instrumentos de deuda bancaria. Max. 75% d. Instrumentos de cobertura. Max. 75% e. Acciones de fondos de inversión de deuda. Max. 75% f. Acciones de fondos de inversión de renta variable. Max. 50% g. Instrumentos de renta variable (Incluye SIC). Max. 50% h. Instrumentos o títulos estructurados (Notas). Max. 50% i. La suma de los parámetros (f+g+h) no debe exceder el: Max. 50% j. Los parámetros b y c por emisor: Max. 15% k. Los parámetros b y c por emisión: Max. 15% l. El parámetro g por emisora: Max. 30%
---------------------	---

PORTAFOLIO B	a. Instrumentos de deuda gubernamental.	Max.100%
	b. Instrumentos de deuda corporativa.	Max. 75%
	c. Instrumentos de deuda bancaria.	Max. 75%
	d. Instrumentos de cobertura.	Max. 75%
	e. Acciones de fondos de inversión de deuda.	Max. 75%
	f. Acciones de fondos de inversión de renta variable.	Max. 35%
	g. Instrumentos de renta variable (Incluye SIC).	Max. 35%
	h. Instrumentos o títulos estructurados (Notas).	Max. 35%
	i. La suma de los parámetros (f+g+h) no debe exceder el: j.	Max. 35%
	Los parámetros b y c por emisor:	Max. 15%
PORTAFOLIO A	k. Los parámetros b y c por emisión:	Max. 15%
	l. El parámetro g por emisora:	Max. 30%
	a. Instrumentos de deuda gubernamental.	Max.100%
	b. Instrumentos de deuda corporativa.	Max. 75%
PORTAFOLIO A	c. Instrumentos de deuda bancaria.	Max. 75%
	d. Instrumentos de cobertura.	Max. 75%
	e. Acciones de fondos de inversión de deuda.	Max. 100%
	f. Los parámetros b y c por emisor:	Max. 15%
	g. Los parámetros b y c por emisión:	Max. 15%

5.- Comisiones

- » El porcentaje de comisión bajo el cual operará el Contrato será pactado de forma particular con cada cliente y dependerá de las condiciones particulares respecto a monto de inversión, cuentas relacionadas, cuentas abiertas en otras entidades del mismo Grupo Financiero, entre otros.
- » El monto mínimo de inversión para celebrar un Contrato de Intermediación Bursátil en esta Institución será de \$1,000,000 pesos (UN MILLÓN 00/100 M.N) para poder realizar operaciones de mercado de capitales.
- » La Casa de Bolsa no cobra comisión alguna por los servicios de inversión que proporciona.
- » Los montos mínimos de inversión y la reclasificación de series accionarias de los fondos de inversión que distribuye esta Casa de Bolsa, se llevan a cabo de acuerdo a lo previsto en el prospecto de información al público respectivo. Igualmente lo invitamos a consultar la sección de <<Aviso a los Accionistas>> que se encuentra disponible en el apartado de Fondos de Inversión de nuestra página web.
- » Las comisiones por administración de la cartera y montos mínimos de inversión (manejo de cuenta) se determinan conforme a lo siguiente:

a) Con base en la tenencia en pesos por contrato, se aplicará el porcentaje que corresponda conforme a los siguientes bloques de inversión:

VALOR DE LA CARTERA	COMISIÓN
De \$500,000 en adelante	De 0.10% al 1%

b) De acuerdo con el portafolio institucional elegido por el cliente:

PORTAFOLIO	COMISIÓN
A	0.5%
B	1%
C	1.5%

6.- Atención a Reclamaciones

La recepción y atención de reclamaciones en Intercam Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Intercam Grupo Financiero, es atendida a través de la [Unidad Especializada de Atención a Usuarios de Servicios Financieros](#) que tiene por objeto atender las consultas y reclamaciones de los clientes y se encuentra en Paseo de las Palmas No.1005, Piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

Las consultas las atiende la Licenciada Erika Aurora Salgado Villanueva en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la dirección antes citada, o en el teléfono (55)5033-3334 Ext. 3841, 3238 ó 3345, o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección une@intercam.com.mx

7.- Políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de Interés.

Para evitar conflictos de intereses, deberá actuarse de conformidad con los siguientes principios:

- » Frente a un conflicto institucional, prevalecerán siempre los intereses del cliente por sobre los de INTERCAM Casa de Bolsa.
- » Frente a un conflicto personal, prevalecerán siempre los intereses de INTERCAM Casa de Bolsa por sobre los de sus directivos o promotores.

» Situaciones en las que puede presentarse un Conflicto de Interés Personal.

1	Siempre que un directivo vinculado con la prestación de servicios de inversión o promotor tenga un interés (de cualquier naturaleza), directo o indirecto que posiblemente pudiera afectar su objetividad o independencia de juicio, deberá abstenerse de actuar y consultará con la Persona Responsable de supervisar el cumplimiento de las Disposiciones de Servicios de Inversión.
2	Puede derivar en un conflicto de interés para el directivo o promotor en cualquiera de los siguientes supuestos u otros de semejante naturaleza: a) Celebrar contratos en los que se pacten los servicios de inversión a proporcionar en los que él o cualquier otro Promotor o un Asesor en Inversión independiente, sea cotitular de la cuenta de la clientela. b) Cuando él, un familiar, o asociado pueda tener una ganancia o pérdida económica a causa de su decisión o acción en el ejercicio de sus actividades en INTERCAM Casa de Bolsa. c) Cuando él, un familiar, o un asociado, pueda ganar o perder reputación ante una decisión o acción en el ejercicio de sus actividades en INTERCAM Casa de Bolsa. d) Cuando él haya contribuido a título personal, en la decisión de negocios de INTERCAM Casa de Bolsa a cambio de algún beneficio (créditos privilegiados de las instituciones financieras) u hospitalidad (obsequios). e) Cuando sea miembro de alguna organización o tenga afiliación particular con organizaciones o individuos que ganen o pierdan como resultado de su incidencia sobre el asunto de INTERCAM Casa de Bolsa.

» Presunción de existencia de un conflicto de interés.

Se presumirá que incurrieron en un conflicto de interés, salvo prueba en contrario, los promotores y directivos vinculados con las áreas de servicios de inversión, cuando:

1	Den recomendaciones, consejos o sugerencias o lleven a cabo operaciones que no sean acordes con el perfil de inversión del cliente, cuando se encuentren en los supuestos del apartado A del Anexo 13 de las Disposiciones de Servicios de Inversión.
2	Proporcionen información falsa o engañosa, percibiendo un ingreso, comisión o cualquier otra contraprestación por dichas actividades.
3	Ejecuten operaciones respecto de las cuales exista evidencia de haber proporcionado al cliente recomendaciones, consejos o sugerencias que hubieren actualizado cualquiera de los supuestos establecidos.
4	Obtengan para sí, para un cliente o cualquier tercero, un beneficio financiero o evite una pérdida, en perjuicio o detrimento de los intereses de sus clientes.

» Políticas para evitar conflictos de interés

INTERCAM Casa de Bolsa deberá diversificar entre sus propios clientes, conforme a las políticas institucionales, las emisiones de valores en las que actúen con el carácter de líder colocador, como miembros del sindicato colocador, participante en la colocación o simplemente participen en su distribución.

Para prevenir generar un conflicto de interés INTERCAM Casa de Bolsa no podrá proporcionar servicios de inversión asesorados respecto de instrumentos de capital que puedan considerarse para efectos de la integración de capital (en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades de crédito publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y sus respectivas modificaciones), en caso de que la emisora de dichos instrumentos forme parte de INTERCAM Grupo Financiero.

Asimismo, se deberá cumplir con lo siguiente:

1	Al proporcionar servicios de inversión asesorados con respecto de valores que hayan sido emitidos por INTERCAM o por personas relacionadas con ésta, directamente o a través de fideicomisos y sean colocados por INTERCAM Casa de Bolsa como líder colocador, miembro del sindicato colocador o como participante en la colocación o como parte del proceso de oferta pública, no deberán vender a sus propios clientes más del veinte por ciento de la emisión de que se trate, salvo que los clientes sean inversionistas institucionales o clientes sofisticados a los que les esté prestando el servicio de asesoría de inversiones;
2	Al proporcionar servicios de inversión asesorados con respecto de valores que hayan sido emitidos por personas no relacionadas con INTERCAM, directamente o a través de fideicomisos y sean colocados por INTERCAM Casa de Bolsa como líder colocador, miembro del sindicato colocador o como participante en la colocación o como parte del proceso de oferta pública, no deberán vender a sus propios clientes más del cuarenta por ciento de la emisión de que se trate, salvo que los clientes sean inversionistas institucionales o clientes sofisticados a los que les esté prestando el servicio de asesoría de inversiones;
3	Tratándose de instrucciones recibidas por cualquier cliente, bajo el amparo del servicio de ejecución de las operaciones con respecto a valores que hayan sido emitidos por INTERCAM o por Personas relacionadas con esta directamente o a través de fideicomisos y sean colocados por la INTERCAM Casa de Bolsa como líder colocador, miembro del sindicato colocador participante en la colocación o como parte del proceso de oferta pública, no serán aplicables las restricciones señaladas en los párrafos anteriores.

» Políticas adicionales de conflictos de interés

En el caso de que por alguna razón, pudieran existir elementos que podrían considerarse conflicto de interés, además del cumplimiento de estas políticas, INTERCAM Casa de Bolsa deberá informar al cliente con anterioridad a llevar a cabo las recomendaciones u operaciones que implicarían la prestación del servicio de inversión de que se trate y mantener todo ello a disposición de la CNBV.

Se deberán observar los lineamientos establecidos en el Manual de Principios Éticos y Código de Conducta, a fin de controlar el mal uso de la información confidencial y prevenir la operación con información privilegiada, su transmisión, y los respectivos conflictos de Interés, INTERCAM Casa de Bolsa aplicará barreras para limitar el flujo de información confidencial y privilegiada dentro de la Institución.

8.- Diversificación de carteras

El Comité de Análisis de Productos Financieros es el Órgano Institucional que elabora la política para la diversificación de las carteras de los clientes a los que se les otorguen servicios de inversión asesorados, la cual, está determinada en función del perfil de inversión del cliente, las características de los productos financieros y las condiciones del mercado.

Los perfiles de inversión y la política de diversificación correspondiente a cada una de ellos, definida por INTERCAM Casa de Bolsa es la siguiente:

Categoría de Perfil	Descripción
Conservador Alta Liquidez	Este tipo de inversionista cuenta con conocimientos o experiencia previa mínima o nula en materia financiera, siendo el nivel más bajo de tolerancia al riesgo manejado por INTERCAM. Los instrumentos en los que podrá invertir, son fondos de inversión de deuda de corto y mediano plazo y de cobertura, así como valores bancarios y gubernamentales en directo, lo que implica que los rendimientos obtenidos se asemejarán a los rendimientos de valores gubernamentales.
Conservador	Inversionista dispuesto a aceptar productos financieros con un nivel de riesgo superior al perfil Conservador Alta Liquidez de forma marginal, al poder invertir adicionalmente en fondos de inversión de deuda de largo plazo, así como valores bancarios y gubernamentales en directo de mediano y largo plazo. Dado su nivel bajo de tolerancia al riesgo, no podrá invertir en valores de renta variable y el rendimiento esperado será por encima de la tasa gubernamental a corto plazo.
Patrimonial	Perfil cuyo objetivo es obtener un rendimiento por encima de la tasa gubernamental a corto plazo y del rendimiento asociado al perfil Conservador. Este inversionista acepta riesgos superiores al del perfil Conservador a cambio de un rendimiento superior al gubernamental. La inversión preponderante es en valores de deuda de mediano y largo plazo, así como un máximo de fondos de inversión y valores de renta variable nacional del 40% del valor del portafolio, exceptuando los ETFs de capitales y apalancados, que se podrán invertir hasta el 40% y 10%, respectivamente.
Crecimiento	Este inversionista acepta riesgos de medios a altos, superiores al del perfil Patrimonial a cambio de un rendimiento mayor al del citado portafolio, por lo que permite volatilidad y fluctuaciones en el valor de sus inversiones. La inversión del Portafolio está dividida principalmente en un 80% en valores de deuda de mediano y largo plazo y el otro 20% en fondos de inversión y valores de renta variable tanto nacional como listada en el SIC, exceptuando los ETFs de capitales y apalancados, que se podrán invertir hasta el 70% y 15%, respectivamente.
Especializado	Perfil de Inversión que considera al riesgo como secundario. La búsqueda de un mayor rendimiento es el principal objetivo. Se tiene preferencia por los rendimientos sin importar la exposición del capital. La inversión del Portafolio podría estar concentrada hasta el 100% en renta variable tanto nacional como listada en el SIC, exceptuando los ETFs de capitales y apalancados, que se podrán invertir hasta el 80% y 20%, respectivamente.

CONSERVADOR ALTA LIQUIDEZ				
	PORCENTAJE MAX.	CALIFICACIÓN (O SU EQUIVALENTE)		PLAZO
		Riesgo de crédito	Riesgo de mercado	
DEUDA GUBERNAMENTAL	100%	AAA (mex)	NA	Menor o igual a 90 días
DEUDA BANCARIA	50%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 90 días
DEUDA CORPORATIVA	0%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 90 días
REPORTO GUBERNAMENTAL	100%	AAA (mex)	NA	Menor o igual a 90 días
REPORTO NO GUBERNAMENTAL	0%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 90 días
FONDOS DEUDA CORTO Y MEDIANO PLAZO	100%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S5	NA
FONDOS DEUDA DIFERENTE A CORTO Y MEDIANO PLAZO	0%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S7	NA
FONDOS RENTA VARIABLE NACIONAL Y EXTRANJERA	0%	NA	NA	NA
NOTAS ESTRUCTURADAS	0%	NA	NA	NA
RENTA VARIABLE NACIONAL	0%	NA	NA	NA
RENTA VARIABLE SIC (EXCEPTO ETFs)	0%	NA	NA	NA
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (FIBRAS, CKD'S y ETFs)	0%	NA	NA	NA

CONSERVADOR				
	PORCENTAJE MAX.	CALIFICACIÓN (O SU EQUIVALENTE)		PLAZO
		Riesgo de crédito	Riesgo de mercado	
DEUDA GUBERNAMENTAL	100%	AAA (mex)	NA	Menor o igual a 360 días
DEUDA BANCARIA	50%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 360 días
DEUDA CORPORATIVA	0%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 360 días
REPORTO GUBERNAMENTAL	100%	AAA (mex)	NA	Menor o igual a 360 días
REPORTO NO GUBERNAMENTAL	0%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 360 días
FONDOS DEUDA CORTO Y MEDIANO PLAZO	100%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S5	NA
FONDOS DEUDA DIFERENTE A CORTO Y MEDIANO PLAZO	50%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S7	NA
FONDOS RENTA VARIABLE NACIONAL Y EXTRANJERA	0%	NA	NA	NA
NOTAS ESTRUCTURADAS	0%	NA	NA	NA
RENTA VARIABLE NACIONAL	0%	NA	NA	NA
RENTA VARIABLE SIC (EXCEPTO ETFs)	0%	NA	NA	NA
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (FIBRAS, CKD'S y ETFs)	0%	NA	NA	NA

PATRIMONIAL				
	PORCENTAJE MAX.	CALIFICACIÓN (O SU EQUIVALENTE)		PLAZO
		Riesgo de crédito	Riesgo de mercado	
DEUDA GUBERNAMENTAL	100%	AAA (mex)	NA	Menor o igual a 30 años
DEUDA BANCARIA	75%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 10 años
DEUDA CORPORATIVA ^{(1), (2)}	65%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 10 años
REPORTO GUBERNAMENTAL	100%	AAA (mex)	NA	Menor o igual a 1 año
REPORTO NO GUBERNAMENTAL ^{(1), (3)}	50%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 1 año
FONDOS DEUDA CORTO Y MEDIANO PLAZO	100%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S5	NA
FONDOS DEUDA DIFERENTE A CORTO Y MEDIANO PLAZO	100%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S7	NA
FONDOS RENTA VARIABLE NACIONAL Y EXTRANJERA ⁽⁴⁾	40%	NA	NA	NA
NOTAS ESTRUCTURADAS ⁽⁵⁾	30%	NA	NA	NA
RENTA VARIABLE NACIONAL ⁽⁴⁾	40%	NA	NA	NA
RENTA VARIABLE SIC (EXCEPTO ETFs) ⁽⁴⁾	40%	NA	NA	NA
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (FIBRAS y CKD'S y ETFs)	40%	NA	NA	NA

⁽¹⁾ La inversión en Valores con calificación menores a A o su equivalente no podrá ser mayor al 30% del límite permitido.

⁽²⁾ Para contratos discrecionales bajo el servicio de Gestión de Inversiones con estrategias estandarizadas de la Dirección de Gestión de Activos, será máximo el 75%.

⁽³⁾ Para contratos discrecionales bajo el servicio de Gestión de Inversiones con estrategias estandarizadas de la Dirección de Gestión de Activos, será máximo el 100%.

⁽⁴⁾ La suma no podrá ser mayor al 40%

⁽⁵⁾ Con capital garantizado.

CRECIMIENTO				
	PORCENTAJE MAX.	CALIFICACIÓN (O SU EQUIVALENTE)		PLAZO
		Riesgo de crédito	Riesgo de mercado	
DEUDA GUBERNAMENTAL	100%	AAA (mex)	NA	Menor o igual a 30 años
DEUDA BANCARIA	100%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 10 años
DEUDA CORPORATIVA ⁽¹⁾	80%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 10 años
REPORTO GUBERNAMENTAL	100%	AAA (mex)	NA	Menor o igual a 1 año
REPORTO NO GUBERNAMENTAL ^{(1), (2)}	80%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 1 año
FONDOS DEUDA CORTO Y MEDIANO PLAZO	100%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S5	NA
FONDOS DEUDA DIFERENTE A CORTO Y MEDIANO PLAZO	100%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S7	NA
FONDOS RENTA VARIABLE NACIONAL Y EXTRANJERA ⁽³⁾	70%	NA	NA	NA
NOTAS ESTRUCTURADAS ⁽⁴⁾	50%	NA	NA	NA
RENTA VARIABLE NACIONAL ⁽³⁾	70%	NA	NA	NA
RENTA VARIABLE SIC (EXCEPTO ETFs) ⁽⁵⁾	70%	NA	NA	NA
CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS (FIBRAS, CKD'S Y ETFs)	70%	NA	NA	NA

⁽¹⁾ La inversión en Valores con calificación menores a A o su equivalente no podrá ser mayor al 30% del límite permitido.

⁽²⁾ Para contratos discrecionales bajo el servicio de Gestión de Inversiones con estrategias estandarizadas de la Dirección de Gestión de Activos, será máximo el 100%.

⁽³⁾ La suma no podrá ser mayor al 70%

⁽⁴⁾ Con capital garantizado.

ESPECIALIZADO				
	PORCENTAJE MAX.	CALIFICACIÓN (O SU EQUIVALENTE)		PLAZO
		Riesgo de crédito	Riesgo de mercado	
DEUDA GUBERNAMENTAL	100%	AAA (mex)	NA	Menor o igual a 30 años
DEUDA BANCARIA	100%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 10 años
DEUDA CORPORATIVA ⁽¹⁾	100%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 10 años
REPORTO GUBERNAMENTAL	100%	AAA (mex)	NA	Menor o igual a 1 año
REPORTO NO GUBERNAMENTAL ^{(1), (2)}	100%	AAA (mex) - A- (mex)	NA	Menor o igual a 1 año
FONDOS DEUDA CORTO Y MEDIANO PLAZO	100%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S5	NA
FONDOS DEUDA DIFERENTE A CORTO Y MEDIANO PLAZO	100%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S7	NA
FONDOS RENTA VARIABLE NACIONAL Y EXTRANJERA	100%	NA	NA	NA
NOTAS ESTRUCTURADAS ⁽³⁾	70%	NA	NA	NA
RENTA VARIABLE NACIONAL	100%	NA	NA	NA
RENTA VARIABLE SIC (EXCEPTO ETFs)	100%	NA	NA	NA
CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS (FIBRAS, CKD'S Y ETFs)	80%	NA	NA	NA

⁽¹⁾ La inversión en Valores con calificación menores a A o su equivalente no podrá ser mayor al 30% del límite permitido.

⁽²⁾ Para contratos discrecionales bajo el servicio de Gestión de Inversiones con estrategias estandarizadas de la Dirección de Gestión de Activos, será máximo el 100%.

⁽³⁾ Con capital garantizado.

Notas.-

- 1.- La inversión máxima en un mismo fondo de inversión de renta variable nacional y extranjera será del 50%.
- 2.- Los parámetros anteriores no aplicarán en caso de repatriación de capitales y valores transferidos en otras Entidades Financieras.
- 3.- Los ETF's de cobertura quedarán exentos de los límites anteriores.

ATENTAMENTE
INTERCAM CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
INTERCAM GRUPO FINANCIERO